



SELO QVARTO VEINI
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Por Veynteaños, encargos, y Conuisiones que se ponen a es-
Cuidado del Mayordomo, Sobre lo peculiar de un Empleo,
que le Executan continuamente con precisa asistencia per-
sonal a todas ellas, prouidencian de lo particular de cada
una, con distribución de los Caudales que en ellos se gastan
y demas maneras con que Contribuye su zelo, y Ef-
ficacia, que le haen árchedor de las mayores Necesidades
pensadas, no Obstante, atendiendo al grande y notorio
dño Empeño en que se allan constituidos los propios, y
sin Embargo de que la Realauion Echa por dño. señor
D. Pachin Riquelme, acordada en cada una de
sus partidas la mayor moderacion. Acordó, se le si-
guen por via de gratificaz. doscientos Ducados Veller,
que le entragu. D. Juan Hernandez Depontario
Adm. de propios, despachando au favor libraniento
en ferros. Y que para lo subrdito, Siempre que á
dño Mayordomo se le encargu alguna Extraordina-
ria Conuision, al tiempo de concluirta, haga memoria
de su Araxo para satisficirle lo que sea Conue-
niente.

Se particular de
Alicante en la Go
las de la Cañizada

Encarada la Dña. del Verano que á lho á es-
Minutario de Marina, Joseph Ruiz, arrendador
del propio de la Encarada, para que se Embazau a los
matriculados de Alicante, la pesca que actualmente
están Executando con los Varios en las propias Solas
Y confrontaciones por donde entra el pescado,